



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MPCP

Pucallpa, 26 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente Interno N° 9924-2021 que contiene el Informe N° 127-2021-MPCP-GDSE-SGPS de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 362-2021-MPCP-GM-GAJ-JCM de fecha 21 de abril de 2021, el Proveído N° 036-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 21 de abril de 2021, y;

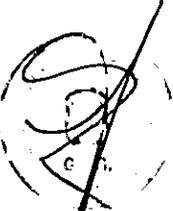
CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 127-2021-MPCP-GDSE-SGPS de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el período 2021-2022, la misma que deberá estar conformada por los representantes de las entidades correspondientes, según los documentos que se detallan a continuación:

- Oficio N° 094-2021-GRU-DIRESAU/DESA/UHA de fecha 16 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Salud de Ucayali comunicó que el nuevo representante de dicha Dirección ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, será la Ing. Ind. Alim. **Laura Rosa Del Águila Cárdenas**;
- Oficio N° 221-2021-GRU-DRAU de fecha 24 de febrero de 2021, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali comunicó que el representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Ucayali, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debidamente acreditado es: **Eugenio Longa Castillo** (Presidente del Fondo Nacional Ganadería Lechera Ucayali – "FONGALU");
- Carta N° 002-2021-CONSEJODIRECTIVO DEL CDPVL de fecha 18 de marzo de 2021, la Presidenta del Comité Distrital del PVL comunicó que según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de marzo del año en curso, se eligió democráticamente como representantes de las diferentes organizaciones del Programa del Vaso de Leche del distrito de Callería, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche a las siguientes personas: **Paquita Encarnación Ojanama Arirama** (DNI. N° 42866800), **Regina Mercedes Gonzales Ushñahua** (DNI. N° 05849490) y **Ericka Lucia Ruiz Díaz** (DNI. N° 48139276);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 362-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de abril de 2021, comunica que siendo el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470, y las representantes de las organizaciones de base tienen como función alcanzar sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias; resulta la necesidad legal de su conformación, debiendo ser aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Proveído N° 036-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de abril de 2021 comunica que, con Acuerdo N° 036-2021 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 22 de abril de 2021 el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos del número legal de sus miembros: Dispensar del pase a comisiones y aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2021-2022, en los términos señalados por la Sub Gerencia de Programas Sociales



Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° acápite 2.1 de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche: *“en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)”*. Asimismo, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimentarios. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”*; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 036-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2021 del 22 de abril de 2021, por mayoría de votos del numero legal de sus miembros, el Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 362-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2022; el mismo que estará integrado según el siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Sr. SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde de la MPCP | PRESIDENTE |
| ➤ Sr. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA
Funcionario de la Municipal de la MPCP | MIEMBRO |
| ➤ Sra. PAQUITA ENCARNACIÓN OJANAMA ARIRAMA
Representante del Comité Distrital del PVL | MIEMBRO |
| ➤ Sra. REGINA MERCEDES GONZALES USHÑAHUA | MIEMBRO |

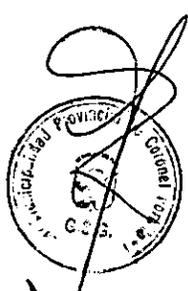
Representante del Comité Distrital del PVL

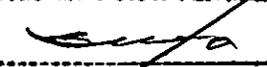
- **Sra. ERICKA LUCIA RUIZ DÍAZ** **MIEMBRO**
Representante del Comité Distrital del PVL
- **Ing. Ind. Alim. LAURA ROSA DEL ÁGUILA CÁRDENAS** **MIEMBRO**
Representante de la Dirección Regional de Salud
- **Sr. Eugenio Longa Castillo** **MIEMBRO**
Representante de Productores Agropecuarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL